MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA DE SANTA MARTA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 **DEL** 13 NOV 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. PN MESAN SA MC 113 - 2026 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA EL DESPLIEGUE Y DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN N°0424 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2023 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL" PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADOS Y SUS FAMILIAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO POLICÍA MAGDALENA, CENTRO VACACIONAL RECREACIONAL CENTENARIO Y UNIDADES ADSCRITAS."

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA (E)

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 2021, Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, modificada por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026, Orden Administrativa de Personal 26-305 de 01 de noviembre de 2026 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, modificada por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el presente proceso fue adelantado a través de la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

- *Selección Abreviada de menor cuantía*

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 "por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales..."

Que se expidió las certificación del plan anual de adquisiciones para contratar el **"SERVICIO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA EL DESPLIEGUE Y DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN N°0424 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2023 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL" PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADOS Y SUS FAMILIAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO POLICÍA MAGDALENA, CENTRO VACACIONAL RECREACIONAL CENTENARIO Y UNIDADES ADSCRITAS."** No.079 del de fecha 21 de septiembre de 2026 por el gestor de planeación MESAN, por valor total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 346.428.382,98),** moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	02-02-02-009-006	MESAN	Servicio de esparcimiento, cultural y deportivo	10	1	$175.517.000,00	$175.517.000,00
2		DEMAG				$126.120.000,00	$126.120.000,00
3		CEVCE				$25.000.000,00	$25.000.000,00
4		NUSEFA				$12.891.382,98	$12.891.382,98
5		DINCO				$6.900.000,00	$6.900.000,00
TOTAL						$ 346.428.382,98	$ 346.428.382,98

Que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11426 de fecha 06 de octubre de 2026, por parte del Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta.

Que para la fecha 07 de octubre de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co, el proyecto pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos y anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. PN MESAN SA MC 113-2026.**

Que el 14 de octubre de 2026, la Policía Metropolitana de Santa Marta expide la Resolución No. 0433, por medio de la cual se nombró el personal que conforma el comité evaluador, como apoyo en las diferentes etapas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. PN MESAN SA MC 113-2026.**

Que dentro del plazo para la presentación de observaciones al proyecto pliego de condiciones no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que para la fecha 16 de octubre de 2026, se cerró el plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a **mipymes**, de lo cual se recibieron siete (07) solicitudes; de estas, dos (02) acreditaron los requisitos para solicitar la limitación a **mipymes del ámbito departamental**; tres (03) cumplieron los requisitos para solicitar la limitación a **mipymes del ámbito nacional**; una (01) no especificó el ámbito territorial de la limitación solicitada; y una (01) manifestó simultáneamente su interés en limitar la convocatoria tanto a **mipymes nacionales como departamentales**. Cumplidos previamente los requisitos establecidos en los artículos

2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. El día 21 de octubre de 2026, mediante comunicado oficial GS-2026-075883-2026, se determinó limitar territorialmente la convocatoria a **mipymes colombianas** con domicilio en el departamento del Magdalena.

Que para la fecha 21 de octubre de 2026, mediante Resolución No. 0437 de la misma fecha, expedida por la Policía Metropolitana de Santa Marta, se ordenó la apertura del proceso **N° PN MESAN SA MC 113-2026.**

Que para la fecha 23 de octubre de 2026, cerró el plazo para manifestación de interés por parte de los interesados, NO se realizó Audiencia Pública de Sorteo en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° PN MESAN SA MC 113-2026, toda vez que se allegaron un total de trece (13) manifestaciones de interés mediante plataforma SECOP II, quedando habilitados para presentar oferta los siguientes:

No.	OFERENTE
1.	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.
2.	4 PODER 360
3.	GAFIMOPE S.A.S.
4.	IKALA S.A.S.
5.	Q.M COMPANY S.A.S.
6.	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRÍGUEZ
7.	JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS
8.	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES
9.	GRACIELA RIBAUTT OSORIO
10.	J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S.
11.	LUCIA DEL CARMEN SOTO PEÑA
12.	BONGA BUSTAMANTE S.A.S.
13.	PROGYECT S.A.S.

Que para la fecha 26 de octubre de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II, la lista de los oferentes habilitados a presentar oferta en el proceso de contratación **No. PN MESAN SA MC 113-2026.**

Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, no se recibieron ni presentaron observaciones por parte de los interesados.

Que para la fecha 28 de octubre de 2026, se realizó el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. PN MESAN SA MC 113-2026, donde presentó ofertas a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, de los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE	FECHA DE PRESENTACION
1.	GAFIMOPE S.A.S	28/10/2026 18:05
2.	GRACIELA RIBAUTT OSORIO	28/10/2026 17:48

Que para la fecha 29 de octubre de 2026, se remitió al comité evaluador la oferta presentada dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° PN MESAN SA MC 113-2026.

Que para el 30 de octubre de 2026 se realiza adenda N°1 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Policía Metropolitana de Santa Marta, para realizar la modificación del cronograma del proceso de contratación, en razón a que los integrantes del Comité Evaluador y del Comité de Adquisiciones se encuentran atendiendo compromisos institucionales derivados del dispositivo de seguridad dispuesto con ocasión de la visita oficial realizada por el señor Presidente de la Republica.

Que para la fecha 03 de noviembre de 2026, se realizó acta No. AE-2026-021653/AREAD-GRUCO, que trata de la presentación y sustentación ante el comité de adquisiciones de las primeras evaluaciones de orden Técnico, Económico y Jurídico realizados por el comité designado, de acuerdo al cronograma contractual del proceso, en la cual se rechazo al oferente GRACIELA RIBAUTT OSORIO por haber superado el precio techo estimado por la entidad y se le otorga tres (3) días hábiles al oferente GAFIMOPE S.A.S para la subsanación y/u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la cual refiere que los proponentes podrán subsanar todos aquellos requisitos que no afectarán la asignación de puntaje.

Que dentro del plazo mencionado anteriormente, el día 05 y 06 de noviembre de 2026 el oferente evaluado presentó subsanación de los documentos faltantes, siendo estos remitidos al comité evaluador para su respectiva verificación.

Que dentro del plazo otorgado para la presentación de observaciones y/o subsanaciones a los informes de evaluación de orden Técnico, Económico y Jurídico, se presentó observación a la evaluación Jurídica por parte de la empresa GAFIMOPE S.A.S. y GRACIELA RIBAUTT OSORIO.

Que mediante Comunicado oficial GS-2026-080902-MESAN y GS-2026-080659-MESAN de fecha 11 de noviembre de 2026 el comité jurídico y económico respectivamente resolvió y dio respuesta a las observaciones formuladas por los oferentes respecto de la primera evaluación efectuada dentro del proceso de selección.

Que para la fecha 11 de noviembre de 2026, se realizó acta No. AE- 022276 /AREAD-GRUCO que trata de la presentación y sustentación ante el comité de adquisiciones de las evaluaciones e informes finales de orden técnico, jurídico y económico, el sentido de la decisión recomienda al ordenador del gasto, la adjudicación del presente proceso, en atención a que el oferente cumplió objetivamente con los requisitos exigidos.

INFORMES DE EVALUACIÓN FINAL

- **Evaluación Técnica Final**

Que mediante comunicación oficial GS-2026-080776-MESAN y No. GS-2026-080767-MESAN de fechas 11 de noviembre de 2026, se emiten los resultados de la segunda evaluación realizada por los integrantes del Comité Evaluador Técnico.

- **Evaluación Jurídica Final**

Que Mediante comunicación oficial GS-2026-092486-DEMAG de fecha 10 de noviembre de 2026, se emiten los resultados de la segunda evaluación realizada por los integrantes del Comité Evaluador Jurídico.

- **Evaluación Económica Final**

Que Mediante comunicación oficial GS-2026-080894-MESAN de fecha 11 de noviembre de 2026, se emiten los resultados de la evaluación de factores de ponderación, realizada por los integrantes del Comité Evaluador Económico.

RESUMEN DE EVALUACIONES

No.	PROPONENTE	CUMPLIMIENTO			
		Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Económica y Financiera	Habilitado
1.	GAFIMOPE S.A.S	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	SI
2.	GRACIELA RIBAUTT OSORIO	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	NO

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Criterio	Condición
Requisitos Técnicos	Habilitado
Capacidad Jurídicas	Habilitado
Capacidad Económicos	Habilitado

De conformidad con lo anterior, a continuación, se procede con la ponderación de la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **PN MESAN SA MC 113-2026**, así:

No.	PROPONENTE	CUMPLIMIENTO			
		Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Económica y Financiera	Habilitado
1.	**GAFIMOPE S.A.S**	**Si Cumple**	**Si Cumple**	**Si Cumple**	**SI**

OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	APOYO A LAS MIPYMES	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION
GAFIMOPE S.A.S	30	60	0.25	0.25	10	100,5

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN:

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Factores técnicos	60
2. Factor Económico	30
2.1. Estímulo a la Industria Nacional	10
Total puntaje	100
PUNTAJE ADICIONAL AL PUNTAJE TOTAL	Puntaje Máximo
Incentivo a Emprendimiento y empresas de mujeres (ART. 3 Decreto 1860 de 2021)	+0.25
Incentivo en favor de MIPYMES (ART. 3 Decreto 1860 de 2021)	+0.25
Reducción del puntaje del proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales (artículo 58 de la ley 2195 de 2022)	0

Que para la fecha 11 de noviembre de 2026, mediante Acta No. AE-2026-022276 /AREAD-GRUCO el comité de adquisiciones, en base a las evaluaciones realizadas por los integrantes del comité evaluador, recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **PN MESAN SA MC 113-2026,** al proponente **GAFIMOPE S.A.S NIT** 901.231.329-7 representada legalmente por la señora **KELLY JOHANNA PEREA CAJAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 36725122, expedida en Santa Marta, domiciliada en la Manzana F Casa 14 Urb Villa del Mar - Santa Marta **teléfono** 3012921650, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 346.428.382,98),** incluido el valor del IVA distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUÍDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	02-02-02-009-006	MESAN	Servicio de esparcimiento, cultural y deportivo	10	1	$175.517.000,00	$175.517.000,00
2		DEMAG				$126.120.000,00	$126.120.000,00
3		CEVCE				$25.000.000,00	$25.000.000,00
4		NUSEFA				$12.891.382,98	$12.891.382,98
5		DINCO				$6.900.000,00	$6.900.000,00
TOTAL						$ 346.428.382,98	$ 346.428.382,98

En atención a que cumplió con todos los requisitos habilitantes solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso y obtuvo la mayor puntuación de acuerdo a los resultados emitidos en los informes de evaluación Técnico, Económico y Jurídico.

Para tal efecto, el comité evaluador emitió la recomendación del caso, la cual surtió el trámite a que se refiere la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

Que para el 12 de noviembre de 2026 se realizo adenda N°2 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Por la cual se procedió a realizar modificación del cronograma del proceso de contratación debido a trasmites administrativos de documentos necesarios para la adjudicación.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Adjudicar el proceso **PN MESAN SA MC 113-2026** que tiene por objeto el **SERVICIO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE APOYO PSICOSOCIAL PARA EL**

DESPLIEGUE Y DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN N°0424 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2023 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL" PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADOS Y SUS FAMILIAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO POLICÍA MAGDALENA, CENTRO VACACIONAL RECREACIONAL CENTENARIO Y UNIDADES ADSCRITAS, al proponente **GAFIMOPE S.A.S** identificada con **NIT** 901.231.329-7 representada legalmente por la señora **KELLY JOHANNA PEREA CAJAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 36725122, expedida en Santa Marta, domiciliada en la Manzana F Casa 14 Urb Villa del Mar - Santa Marta **teléfono** 3012921650, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 346.428.382,98),** incluido el valor del IVA distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	02-02-02-009-006	MESAN	Servicio de esparcimiento, cultural y deportivo	10	1	$175.517.000,00	$175.517.000,00
2		DEMAG				$126.120.000,00	$126.120.000,00
3		CEVCE				$25.000.000,00	$25.000.000,00
4		NUSEFA				$12.891.382,98	$12.891.382,98
5		DINCO				$6.900.000,00	$6.900.000,00

Los valores de las actividades a desarrollar serán los que presentó el adjudicatario en su oferta económica así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO
1	RECREACIÒN DEPORTE, CULTURA Y TURISMO **"DÍA DULCE HALLOW, NOVENAS NAVIDEÑAS"** Dimensión Afectiva, espiritual. Línea De Intervención: niñez, juventud, adultez, familia	$ 166.000,00
2	RECREACIÒN DEPORTE, CULTURA Y TURISMO, **"ZUMBA, RUMBA TERAPIA, SECCIÓN DE AERÓBICOS"** Dimensión Física y Afectiva Línea De Intervención: niñez, juventud, adultez, familia	$ 152.600,00
3	RECREACIÒN DEPORTE, CULTURA Y TURISMO **"CINE FAMILIAR Y ASISTENCIAS A OBRAS DE TEATRO"** Dimensión Afectiva Línea De Intervención: niñez, juventud, adultez, familia.	$ 81.665,00
4	RECREACIÒN DEPORTE, CULTURA Y TURISMO **"ANIVERSARIO INSTITUCIONAL, CEREMONIAS DE ASCENSO, NOCHES BLANCAS, NOCHE AZUL"** Dimensión Afectiva. Línea De Intervención Adultez, Familia.	$ 230.000,00
5	ASISTENCIA SOCIAL: "Acompañamiento integral a funcionarios, dinámicas de bienestar emocional, disminución del riesgo psicosocial, Talleres sobre manejo de finanzas y proyección a la vida civil.	$ 301.665,00
6	RECREACIÒN DEPORTE, CULTURA Y TURISMO **"INTEGRACIÓN DE COMPAÑEROS VISITAS A ESTACIONES"** Dimensión Afectiva Línea De Intervención Adultez	$ 227.333,00
7	RECREACIÒN DEPORTE, CULTURA Y TURISMO. **"VACACIONES RECREATIVAS"** Dimensión Afectiva Línea De Intervención: niñez, juventud, adultez, familia	$ 314.400,00
8	ASISTENCIA SOCIAL." **ENCUENTRO DE PAREJAS, PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL"** Dimensión Mental Línea De Intervención niñez, juventud, adultez, familia	$ 415.333,00
9	**Almuerzo o cena combo 1** Pechuga rellena de durazno natural bañado en salsa de yogurt (250g), arroz blanco (100g), croqueta de yuca, ensalada verduras salteadas, jugo de fruta natural en agua o limonada natural (10 oz), postre (120g).	$ 82.666,00
10	**Almuerzo o cena combo 2** Lomo de cerdo (250 gramos) en salsa de champiñones, arroz verde (100g), ensalada mixta que incluye lechuga, queso, maicitos y mango (150g), jugo de fruta natural en agua o limonada natural (10 oz).	$ 82.666,00

11	**Almuerzo o cena combo 3** Medallón de Cerdo (250g) en salsa de agridulce, Pechuga de pollo en salsa agridulce (250g) ensalada de variedad de lechuga durazno, fresa (150gr) puré de papa (90 gr), jugo de fruta natural en agua o limonada natural (10 oz).	$ 82.666,00
12	**Almuerzo o cena combo 4** Sancocho de gallina: Plato típico colombiano, acompañada de papas al guiso, mazorca, yuca al vapor, porción de arroz (100g), jugo de fruta natural en agua o limonada natural (10 oz).	$ 82.666,00
13	**Almuerzo o cena combo 5** Pescado mojarra 300 gr, porción de ensalada 50 gr, papas a la francesa 60 gr, arroz 100 gr y bebida de 400 ml (gaseosa, jugo, malta, etc).	$ 82.666,00
14	**Almuerzo o cena combo 6** Cena navideña 1. ensalada vegetales 50 gr, pechuga pollo o lomo de cerdo en salsa naranja 200 gr, arroz con uvas pasas 100 gr, natilla 100 gr y bebida de 400 ml (gaseosa,).	$ 110.000,00
15	**Almuerzo o cena combo 7** Nuggets de pollo, papa francesa, chocolatina, gaseosa Pet 250 ml o jugo cajita.	$ 36.333,00
16	**Refrigerio combo 1** Sándwich de pollo, queso, jamón, papa a la francesa. jugo Tetrapak de 300 ml.	$ 36.333,00
17	**Refrigerio combo 2** Perro caliente (100gr) salchicha tipo americana, ripio de papa triturada (15 gr), lonja de queso de marca reconocida, salsas, jugo Tetrapak de 300 ml.	$ 36.333,00
18	**Refrigerio combo 3** Hamburguesa de carnes de res de (50gr), tocineta, queso cheddar, cebolla, salsa de tomate y mostaza, bebida gaseosa (250ml).	$ 36.333,00
19	**Refrigerio combo 4** Porción de Pizza, jamón, mozzarella, queso parmesano con base napolitana (125g), servilleta, té helado o jugo néctar de fruta en caja o botella plástica (300 ml).	$ 27.166,00
20	**Refrigerio combo 5** Ensalada de frutas con variedad de frutas: papaya, banano, mango, manzana en yogurt o crema de leche, con queso o galleta.	$ 27.166,00
21	**Refrigerio combo 6** Dos buñuelos (40g c/u) y porción de natilla (120g y jugo hit de 250ml.	$ 27.000,00
22	**Refrigerio combo 7** Dedito de queso y arequipe horneado de 150 gr y jugo Tetrapak de 300 ml.	$ 8.833,00
23	**Hidratación 1** Botella Agua marca reconocida (500ml).	$ 4.633,00
24	**Hidratación 2** Hidratante (500ml) marca reconocida.	$ 6.533,00
25	**Hidratación 3** Gaseosa Pet marca reconocida (400ml).	$ 4.666,00
26	**Hidratación 4** Helado con galleta 80 gramos.	$ 5.166,00
27	**Hidratación 5** Chocolatina grande 90g	$ 8.933,00
28	**Hidratación 6-** Bolsa, caja o calabaza decorada con temática día del niño que contenga dulces surtidos marcas reconocidas 300 gr	$ 45.833,00

ARTÍCULO 2°. Procédase de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 para el perfeccionamiento del contrato en los términos establecidos en las condiciones de participación.

ARTÍCULO 3°. Una vez se cumplan las condiciones previstas en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, procédase a su ejecución.

ARTÍCULO 4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"*, contra el presente acto de adjudicación no procede recursos por la vía gubernativa, este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO 5°. Notifíquese a los adjudicatarios y demás participantes en el proceso, si es el caso, del contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" página www.colombiacompra.gov.co, en la fecha de su expedición o en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santa Marta D.T.C.H el, 13 NOV 2026

Coronel **JIMMY ARLEY BELALCAZAR ONATE**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E)

Elaboró: SI. Leidy Katania Rodriguez Andrade
Responsable estudios previos
MESAN-GRUCO

Revisó: Lic Edgardo Orlando Cabillos Silva
Jefe Grupo Contratos
MESAN-GRUCO

Revisó: ST. Karol Vanessa Meza Manjarres
Asesor Jurídico
MESAN-ASJUR

Revisó: MY. Jose Mario Vergara Sierra
Jefe Administrativo y Financiero
MESAN-AREAD

Revisión: Fabio Enrique Sierra Sierra
Subcomandante MESAN
MESAN-SUBCO

Fecha elaboración: 13/11/2026
Archivo: C:\CONTRATOS 2026

Calle Principal KM 12-1, sector Bureche
mesan.gruco-ana@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA